

# INFORME AUDIENCIA DE RECONSTRUCCIÓN DE SENTENCIA||RAD 2022-00261||DTE: ESNEIDE URQUIJO CORTES||DDOS COLFONDOS S.A. Y OTROS||COMPAÑÍA ALLIANZ VIDA||JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Vie 22/12/2023 9:59

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>

Estimados, buenos días:

Comedidamente les informo que el día 05 de diciembre de 2023, asistí de manera virtual a la audiencia de reconstrucción de sentencia programada dentro del proceso descrito en el asunto, en representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

## ETAPAS SURTIDAS

El juez dio por instalada la audiencia, reconoció personería jurídica a los intervinientes, entre estos al suscrito en calidad de apoderado sustituto de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A; seguidamente, procedió a dictar nuevamente la sentencia que denominó "sentencia de reconstrucción", por medio de la cual resolvió:

1. Declarar ineficaz el traslado efectuado por la señora Esneide al régimen de ahorro individual con solidaridad a través de la AFP Colfondos el 02 de julio de 1998, efectivo al día siguiente.
2. Condenar a la AFP Colfondos a devolver a COLPENSIONES la totalidad de los saldos obrantes en la cuenta de la señora Esneide, con sus rendimientos y demás, el bono pensional si a ello hubiere lugar, así como el porcentaje correspondiente a los gastos de administración, comisiones, etc.
3. Ordenar a Colpensiones que reciba los montos y conceptos descritos en el numeral anterior.
4. Declarar probadas las excepciones propuestas por las llamadas en garantía por ausencia de cobertura material de las pólizas con las cuales fueron convocadas.
5. Condenó en costas y en agencias en derecho a Colfondos y Colpensiones. Las agencias en derecho fueron tasadas en la suma de 1 SMLMV para cada una de ellas. Las costas en favor de cada una de las llamadas en garantía (compañías aseguradoras) están a cargo del fondo llamante.

Contra la anterior decisión el apoderado de Colfondos presentó y sustentó recurso de apelación, motivo por el cual, por ser procedente, el señor Juez lo concedió en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior de Ibagué-Sala Laboral, para que lo conozca y resuelva. En similar sentido, se concedió el grado de consulta en favor de la AFP Colpensiones, por ser una sentencia adversa a los intereses de una entidad pública.

**Tiempo invertido:** 2 horas.

**NOTA:** Pendiente el envío del Acta de la audiencia.

Cordialmente,

**GONZALO RODRIGUEZ C.**

**ABOGADO SENIOR**

**ÁREA DE DERECHO PÚBLICO**

+57 3117901790

grodriquez@gha.com.co



[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments